

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



IN RE: TARIFA PERMANENTE DE LA  
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE  
PUERTO RICO

CASO NÚM.: NEPR-MI-2020-0001

ASUNTO: Segunda solicitud de información  
respecto a reconciliación del costo de  
compra de combustible correspondiente a  
los meses de junio, julio y agosto de 2020.

**RESOLUCIÓN Y ORDEN**

El 22 de diciembre de 2020, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitió una *Resolución y Orden* ("Resolución de 22 de diciembre") mediante la cual ordenó a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") presentar cierta información adicional y/o revisada sobre su Solicitud.<sup>1</sup> A través de la Resolución de 22 de diciembre, el Negociado de Energía solicitó, entre otros:

...

4. Presentar revisiones al inventario de combustible según las discrepancias encontradas y los ajustes realizados al cierre del año fiscal, 30 de junio de 2020. La Autoridad deberá proveer una explicación sobre los referidos ajustes, así como todas las hojas de trabajo utilizadas para calcular los mismos, en formato nativo con las fórmulas intactas. Además, **la Autoridad deberá proveer nuevos cálculos para la reconciliación por concepto de compra de combustible para los meses de junio, julio y agosto de 2020, basados en los referidos ajustes.**<sup>2</sup>

...

El Negociado de Energía ordenó a la Autoridad presentar la información requerida en la Resolución de 22 de diciembre en o antes de 23 de diciembre a las 2:00 p.m.


<sup>1</sup> Solicitud de Aprobación de (i) Reconciliación del Periodo de Septiembre a Noviembre de 2020, (ii) Factores para las Cláusulas FCA, PPCA y FOS para el Periodo de Enero a Marzo de 2021 y (iii) Determinación de Confidencialidad, Caso Núm. NEPR-MI-2020-0001, 14 de diciembre de 2020.

<sup>2</sup> Resolución de 22 de diciembre, pp. 1-2. (Énfasis suplido.)

El 23 de diciembre de 2020, la Autoridad presentó un escrito titulado *Moción en Cumplimiento con Orden Dictada el 21 de diciembre de 2020* ("Moción").

Analizados los documentos presentados junto a la Moción, el Negociado determinó que la Autoridad no presentó los nuevos cómputos para la reconciliación por concepto de compra de combustible para los meses de junio, julio y agosto de 2020, según requerido en la Resolución de 22 de diciembre. Por tal razón, el Negociado de Energía **ORDENA** a la Autoridad presentar la referida información **en o antes de 24 de diciembre de 2020, a las 12:00 p.m.**

Notifíquese y publíquese.



Edison Avilés Deliz  
Presidente



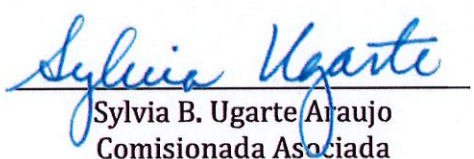
Ángel R. Rivera de la Cruz  
Comisionado Asociado



Lillian Mateo Santos  
Comisionada Asociada



Ferdinand A. Ramos Soegaard  
Comisionado Asociado




Sylvia B. Ugarte Araujo  
Comisionada Asociada

### CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 23 de diciembre de 2020. Certifico, además, que el 23 de diciembre de 2020 una copia de esta Resolución y Orden fue notificada por correo electrónico a los siguientes: [astrid.rodriguez@prepa.com](mailto:astrid.rodriguez@prepa.com), [jorge.ruiz@prepa.com](mailto:jorge.ruiz@prepa.com), [n-vazquez@aepr.com](mailto:n-vazquez@aepr.com), [c-aquino@prepa.com](mailto:c-aquino@prepa.com) y [kbolanos@diazvaz.law](mailto:kbolanos@diazvaz.law); y he procedido con el archivo en autos de esta.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de diciembre de 2020.



Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria Interina

